



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

“año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031 - 2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 28 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Política del Perú; concordante con el art. Segundo del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración con sujeción en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; siendo así, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo una de sus principales atribuciones la de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo veinte (20°), numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Alcalde tiene la facultad de designar y cesar a los funcionarios de confianza; entendiéndose a éstos por su status especial pueden ser removidos del cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines de servicios para el que es requerido.

Que, la **JEFATURA DE REGISTRO CIVIL**, forma parte de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la cual fue aprobada mediante Ordenanza Municipal 004-2015/MDMCH de fecha cinco de mayo del año dos mil quince.

Que, si bien es verdad la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; también es verdad que, el encargo es la acción temporal, excepcional y fundamentada; y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.

Que, con Informe N°0027-2019-URHBS-JVG/MDMCH el Jefe de Recursos Humanos y Bienestar Social manifiesta que al ingresar a la Municipalidad el día 28 de enero del presente año se enteró que la Señorita Ivonne Lorna Canova Chinchay, Trabajadora Municipal en el cargo de Jefe de la Oficina de Registros Civiles, que el día sábado 26 de enero del presente año había recaído y tuvieron que llevarla de emergencia a la ciudad de Sullana y de allí la transfirieron a la ciudad de Piura al Hospital Reátegui de Piura, donde a la fecha se encuentra en la Unidad de Cuidados Intensivos-UCI.

Va a folio 02....////





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

.../// Viene de folio N°01 R-A N°031-2019-MDMCH/A de fecha 28.01.2019.

Que, la Oficina de Registros Civiles, oficina que diariamente viene el poblador y necesitan el servicio de partidas e inscripciones y no se puede parar.

Que, por necesidad, la Unidad de Recursos Humanos y Bienestar Social opina que se encargue a un trabajador Municipal para que atienda en la Oficina como encargado de la Jefatura mientras dure la ausencia de la titular y la pronta recuperación de su estado de salud.

Que, con proveído N°0075-2019/MDMCH-GM, la Gerente Municipal manifiesta que visto lo informado por el Jefe de Recursos Humanos respecto al estado de salud de la servidora municipal Ivonne Lorna Canova Chinchay, Jefe de la Oficina de Registro Civil, resulta imperioso dar continuidad a las funciones que allí desempeñan, por lo que recomienda se emita el acto resolutivo mediante el cual se encarga la Jefatura de Registro Civil al Servidor Municipal CPC Jaime Vilela Gallo, durante el tiempo que dure la recuperación de la titular de dicha jefatura.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

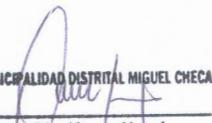
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha al CPC Jaime Vilela Gallo, identificado con DNI N°03585796, LA JEFATURA DE LA OFICINA DE REGISTROS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CHECA, con las Atribuciones y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, durante el tiempo que dure la recuperación de la titular de dicha jefatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR a los distintos estamentos de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, realizar las acciones administrativas para dar cumplimiento a la presente disposición.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE